



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE PRÓTESIS EXTERNAS Y RECAMBIOS PARA LOS PACIENTES AMPUTADOS ATENDIDOS EN MC MUTUAL PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202600103

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	5
CLÁUSULA 3ª - RELACIÓN DE ARTÍCULOS.....	17

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- **Objeto.** El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El alcance del suministro incluirá:

- El proceso de elaboración de la prótesis externa en taller con la capacidad de fabricación exigida, así como su adaptación y seguimiento.
- La garantía y las visitas de revisión obligatorias que de ellas se deriven.
- La formación al paciente en el manejo y cuidado de la prótesis externa.
- El asesoramiento y colaboración con el personal sanitario durante todo el proceso, con presencia garantizada en la Clínica y el centro de referencia, para apoyar el proceso.
- Asumir las garantías que aún están vigentes de las prótesis externas elaboradas en anteriores contratos, que deberá gestionarlas con el fabricante.

1.2.- **Ámbito geográfico.**

Los productos suministrados con motivo de la presente licitación serán para atender los pacientes derivados de todos los centros asistenciales de MC MUTUAL del territorio español.

Se divide en 2 lotes, siendo el ámbito de actuación el siguiente:

Lote 1: Suministro de prótesis externas para pacientes amputados en el ámbito territorial de España, con excepción de los pertenecientes al ámbito geográfico de la provincia de Madrid.

Lote 2: Suministro de prótesis externas para pacientes amputados en el ámbito territorial de la provincia de Madrid.

El centro de referencia de MC MUTUAL que gestiona el suministro en dicho ámbito geográfico será el ubicado en:

Lote 1 (España): Calle Copérnico nº 58 (Barcelona)

Lote 2 (Madrid): Calle Rodríguez San Pedro nº 4-6 (Madrid)

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad, en las ciudades de Barcelona (para el Lote 1) y Madrid (para el Lote2), de un taller propio que cumpla íntegramente los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego, para la realización de ajustes, retoques y alineaciones en prótesis externas del aparato locomotor, tanto para pacientes hospitalizados como ambulatorios. Igualmente, deberá asegurar la asistencia presencial en los centros de referencia indicados por MC Mutual (Barcelona capital para el lote 1 y Madrid capital para el lote 2), con el fin de efectuar la toma de medidas, pruebas funcionales y revisiones diarias cuando el estado clínico del paciente así lo requiera, garantizando en todo momento la calidad asistencial y la seguridad del paciente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En este sentido, será preciso que los lesionados se desplacen a las instalaciones del adjudicatario para la adquisición del material prescrito, toma de medidas, ajustes y determinados entrenamientos del material ortopédico (protésico).

Para todos aquellos casos de pacientes ingresados, el licitador deberá desplazar profesionales ortopedas a los centros indicados por MC MUTUAL, situados en Barcelona Capital en el lote 1 y Madrid Capital el lote 2, dicho desplazamiento correrá a cargo del adjudicatario.

En aquellos casos puntuales/excepcionales en los cuales se haya de enviar un producto a un centro de MC Mutual no ubicado en la ciudad de Barcelona en el lote 1 o Madrid lote 2, el coste de dicho envío queda incluido en el precio del producto.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1.- Características del suministro.

Los productos a suministrar y sus características técnicas vienen detallados el archivo Excel denominado “N202600103_Detalle oferta económica” publicado junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las cuales serán de carácter obligatorio.

Dichas características técnicas están definidas mediante una descripción general, en la que en algún producto se puede acompañar de un ejemplo de denominación comercial a efectos meramente orientativos, constituyendo el mismo, no obstante, el estándar de calidad, usabilidad y adecuación a los procedimientos habituales de MC Mutual.

La mención de la equivalencia a un tipo de marca determinada tiene como función ayudar y orientar al licitador en la descripción de las características técnicas y la calidad de los productos objeto de la licitación.

Las características técnicas mencionadas han de entenderse como mínimas, y solo podrán ofertarse artículos de igual o superior calidad.

Durante el periodo de vigencia del contrato la Mutua se reserva el derecho de devolver los artículos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas, con la calidad del producto y prestaciones solicitadas para los artículos objeto de la licitación, sin ningún coste por parte de la Mutua.

2.2.- Alcance del suministro

La relación de los productos a suministrar durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, se especifican en el archivo Excel denominado “N202600103_Detalle oferta económica” publicado junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El consumo anual previsto es orientativo, pues durante la vigencia del contrato el suministro de las prótesis y recambios tendrá lugar en función de las necesidades de la Mutua, por lo que ésta no queda obligada a llevar a cabo una contratación determinada de artículos, pudiendo, por lo tanto, aumentar o reducir las cantidades estimadas establecidas en el archivo Excel denominado “N202600103_Detalle oferta económica” publicado junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la Plataforma de Contratación del Sector Público en atención a las necesidades que a lo largo de la vigencia contractual vayan surgiendo, sin superar el importe total.

El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego, tanto en lo relativo a los requerimientos generales como en los requisitos técnicos, supondrá la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

2.3.- Otros gastos

Se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato que se suscriba, todos los gastos que se deriven para su correcta ejecución: suministro, transporte, desplazamientos, todas las valoraciones por parte del/de los técnicos/s ortopeda/s, la formación al paciente en el manejo y cuidado de la prótesis externa, ajustes que se tengan que realizar y cuantos aspectos se consideren necesarios hasta la perfecta adaptación del material suministrado a las necesidades del paciente.

2.4.- Condiciones Generales

De conformidad con la Directiva Comunitaria 93/42 CEE del Consejo de Europa y lo dispuesto en el Real Decreto 159/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, los componentes de la prótesis deberán llevar el marcado CE y cumplir con la normativa vigente en cada momento, en cuanto les sea de aplicación, y lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) nº 178/2002 y el Reglamento (CE) nº 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo.

El cumplimiento de las características técnicas exigidas se acreditará documentalmente, mediante la aportación de las fichas técnicas de los mismos, fichas que incluirán la foto del producto, descripción y composición del mismo, tipo de material y fabricante.

Dentro del suministro de todos los productos incluidos en esta licitación, se incluye todo el proceso de elaboración y colocación de las prótesis externas, así como el seguimiento, la garantía y las visitas de revisión obligatorias que del cumplimiento de dicha garantía se deriven. Igualmente se incluye la formación del paciente en el manejo y cuidado de la prótesis externa y la colaboración con el personal sanitario de MC durante todo el proceso de confección y adaptación.

Las prótesis de alta tecnología incluidas en la licitación deberán incluir todos los componentes protésicos necesarios para su montaje. Todos los productos incluidos para poder ser suministrados y utilizados, deberán cumplir los requisitos contemplados en la legislación vigente que les resulte de aplicación.

Con carácter excepcional, MC Mutual podrá requerir el suministro de alguna prótesis ortopédica distinta de las relacionados en el archivo Excel denominado "N202600103_Detalle oferta económica" publicado junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la Plataforma de Contratación del Sector Público o la sustitución de alguno de ellos, por las causas siguientes:

- Necesidades de nuevas prótesis ortopédicas que incorporen mejoras técnicas o avances tecnológicos que supongan una optimización del tratamiento o del resultado funcional.
- Modificaciones necesarias en las características técnicas de las prótesis ortopédicas ya incluidas en la presente licitación debido a variaciones o avances tecnológicos que supongan optimización del tratamiento o del resultado funcional.

En tales supuestos excepcionales, el importe de la prótesis ortopédica se fijará tomando como referencia el precio ofertado por el adjudicatario para otros modelos incluidos en el contrato de similares características, siempre y cuando exista crédito por parte de MC MUTUAL y no se sobrepase con ello el importe de presupuesto máximo.

MC Mutual solicitará al adjudicatario oferta técnica y económica de los productos que resulten necesarios y el adjudicatario contestará a dicha solicitud en un plazo no superior a 7 días naturales. MC Mutual analizará la oferta y, en caso de aceptación, tramitará los pedidos pertinentes.

En el caso de que, durante el contrato, algunos de los productos ofertados sean renovados por otros de la misma gama, con prestaciones análogas o superiores, el fabricante propondrá a MC Mutual la opción de suministrar el producto más actualizado, aplicando un precio nunca superior al de la oferta inicial.

En el caso de reparaciones de prótesis con garantía ya vencida, el adjudicatario remitirá vía email presupuesto de la reparación de la avería al contacto designado por MC Mutual para la aprobación. Por este motivo el licitador deberá contar con un servicio técnico que deberá asegurar la disponibilidad de piezas de repuesto para todos los artículos del lote adjudicado.

Las peticiones de los productos se realizarán mediante prescripción facultativa por parte del equipo médico de MC Mutual. No se deberá atender a ningún paciente, como norma general, sin una prescripción previa del facultativo. Todos los productos suministrados están sujetos a un presupuesto que deberá ser autorizado por parte de MC.

El adjudicatario realizará los suministros ajustándose siempre a las indicaciones consignadas por el médico prescriptor y no se admitirán productos obsoletos o descatalogados.

El adjudicatario podrá realizar sustituciones de productos siempre y cuando, dichos cambios hayan sido motivados por considerarse obsoletos o no ajustarse a las necesidades del paciente. Todo cambio o propuesta será comunicado previamente por correo electrónico al médico especialista y no supondrá en ningún caso una merma en cuanto a la calidad exigida. El médico prescriptor será quien autorizará expresamente el cambio. El cambio que proponga la ortopedia no deberá suponer incremento del precio del material que se proponga sustituir ni significará un decremento de su calidad.

MC MUTUAL no abonará a la empresa adjudicataria ningún material que se haya suministrado al/a la paciente que no corresponda con el solicitado o autorizado por el personal médico de MC MUTUAL. En caso de duda o necesitar alguna consulta, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el médico prescriptor.

El personal asistencial de MC MUTUAL velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad en los productos suministrados, comunicando a la empresa adjudicataria las incidencias detectadas en la evolución del paciente y comunicarán las observaciones sobre la calidad de los productos suministrados. El adjudicatario está obligado a cambiar el producto que no ofrezca la prestación adecuada. Correrá a cargo del adjudicatario cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación sean precisas.

Cualquier modificación del circuito por cambios internos de MC Mutual será comunicada al adjudicatario, sin alterar la esencia del procedimiento.

El adjudicatario presentará obligatoriamente un catálogo adicional tarificado en el que se recoja el portafolio actualizado de productos no incluidos en el archivo Excel denominado "N202600103_Detalle oferta económica" publicado junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de permitir la adquisición de cualesquiera otros productos que tengan cabida en dicho ámbito.

2.5.- Instalaciones y equipamiento

Requisitos mínimos de las instalaciones

Las instalaciones del adjudicatario deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- **Acceso directo desde la vía pública**, garantizando la **accesibilidad universal** para personas con discapacidad.

- **Disponibilidad de aseo adaptado** a las necesidades de pacientes con discapacidad.
- **Zona de atención al público** adecuada para la recepción y orientación del paciente.
- **Espacios individuales** que aseguren la **privacidad y confidencialidad** durante la atención.
- **Sala de estudio y entrenamiento de la marcha**, ubicada en el propio centro.
- **Sala específica para la toma de moldes**, equipada para garantizar precisión y seguridad en el proceso.
- Sala con el equipamiento necesario para la correcta adaptación de la prótesis.
- **El taller o centro de fabricación** deberá disponer, como mínimo, de las siguientes tecnologías y equipamientos:
 - Aplicativo informático con escáneres 3D para la toma precisa de medidas.
 - Sistema CAD/CAM integrado, específico para ortopedia y prótesis, compuesto por:

Escáneres 3D.

Software de diseño de prótesis.

- Impresora 3D específica para el sector ortoprotésico.
- Herramienta para alineamiento de prótesis inferior, equivalente al dispositivo D LASER Posture 3D.
- Sistema informático para estudios de señal mioeléctrica y reeducación virtual, destinado al entrenamiento de prótesis de extremidad superior.
- Disponibilidad de herramientas especiales para la medición, programación, confección, adaptación y puesta a punto de prótesis de alta tecnología ofertadas.

Estos requisitos se establecen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), garantizando la vinculación al objeto del contrato y la proporcionalidad exigida por la normativa.

2.6.- Personal

El adjudicatario deberá disponer al menos, de **UN (1)** Director/a Técnico/a en Ortoprótisis dedicados o especializados en prótesis de extremidades, así como de **CUATRO (4)** Técnicos Superiores en Ortoprótisis para el Lote 1 (Barcelona).

El adjudicatario deberá disponer al menos, de **UN (1)** Director/a Técnico/a en Ortoprótisis dedicados o especializados en prótesis de extremidades, así como de **DOS (2)** Técnicos Superior en Ortoprótisis para el Lote 2 (Madrid).

El director técnico del establecimiento, deberá disponer de titulación oficial obtenida según la legislación vigente en el momento de su obtención. Deberá contar con una de las siguientes titulaciones:

- Técnico Ortopédico que según Decreto 389/1966, de 10 de febrero o
- Técnico Superior en Ortoprotésica según Real Decreto 542/1995, de 7 de abril o
- Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo según Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre

El adjudicatario deberá disponer durante toda la ejecución del contrato, de los técnicos requeridos con la certificación de comercialización y manipulación de las prótesis de alta tecnología dispensadas.

Los técnicos ortoprotésicos deberán disponer de la titulación oficial según la legislación vigente. Y deberán estar certificados en:

Sistemas de prótesis de alta tecnología de OTTOBOCK, OSSUR o fabricantes equivalentes Epítisis y prótesis estéticas en silicona a medida de alto grado de pureza (tipo Silicon house). Epítisis mecánicas.

Los técnicos adscritos deberán acreditar experiencia en la elaboración de prótesis de alta tecnología. Dicha experiencia se acreditará mediante una declaración responsable del adjudicatario, acompañada de un listado que incluya de cada técnico el número de serie y la fecha de elaboración de cada prótesis realizada en los últimos TRES (3) años.

Como requisito mínimo, se exigirá que el adjudicatario haya elaborado al menos diez (10) prótesis de extremidad superior y quince (15) prótesis de extremidad inferior.

El centro deberá designar un responsable del contrato como interlocutor único de MC MUTUAL, que canalice las comunicaciones entre ambas instituciones.

Tanto la disponibilidad del/ de los profesionales indicados anteriormente como la de un responsable del contrato, son **“Obligaciones contractuales esenciales”, con análogos efectos resolutorios que los señalados en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).**

De forma periódica la Mutua podrá convocar reuniones para comentar aspectos relacionados con el seguimiento de la calidad del Servicio del Proveedor.

2.7.- Plan de Formación

Se presentará un plan de formación completo y detallado (número de cursos, temario, horas) para el personal sanitario del Servicio de Rehabilitación de MC MUTUAL. Dicho plan, deberá contener como mínimo una duración de 6 horas anuales y en formato On Line o presencial. Se consensuará posteriormente entre la empresa adjudicataria y el personal de MC MUTUAL, los aspectos de mayor relevancia o interés a tratar.

2.8- Logística y suministro

2.8.1 Condiciones del suministro

La empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, de **un técnico ortoprotésico que se desplace a la Clínica de MC Mutual en Barcelona**, un día a la semana en horario de 10:00 a 14:00, cuando se requiera, en el Lote 1. Y en el centro hospitalario que se requiera en Madrid, en el Lote 2.

El técnico asignado a cada paciente será el mismo durante todo el proceso de prototización para garantizar continuidad asistencial, generar confianza y evitar prolongación de la estancia hospitalaria.

2.8.2 Proceso de elaboración de la prótesis externa

- La ortopedia dispondrá de un plazo máximo de **24 horas laborables** (de lunes a viernes) desde la recepción de la solicitud para la toma de medidas al paciente.
- La toma de medidas será realizada por el técnico ortopédico asignado.

Tras la visita, la empresa adjudicataria propondrá la configuración de la prótesis y remitirá un presupuesto en un plazo máximo de **48 horas laborables**, detallando los componentes con referenciados en el contrato y precios pactados. El presupuesto se enviará al buzón de correo electrónico indicado por MC Mutual.

Una vez autorizado el presupuesto:

- Primera versión de la prótesis: **en un plazo máximo de 2 días hábiles**.
- Encajes provisionales: en 1 día hábil.
- Correcciones de alineaciones: en 24 horas.

El plazo máximo para la entrega será de **20 días hábiles** desde la aprobación del presupuesto, salvo indicación clínica para prolongar el uso de prótesis provisionales. La entrega incluirá adaptaciones necesarias y formación al paciente sobre uso y mantenimiento.

Cuando se trate de productos que requieran adaptación específica:

- Todas las rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación correrán a cargo del adjudicatario, incluidos encajes provisionales.
- El establecimiento se ajustará siempre a las indicaciones del médico prescriptor.
- El médico prescriptor comprobará que el artículo se ajusta a sus indicaciones y se adapta al paciente.

Las visitas posteriores para ajustes se realizarán en la Clínica y/o en la ortopedia, con participación del médico prescriptor y/o técnico ortopédico. Durante todo el proceso, se instruirá al paciente en el uso y mantenimiento de la prótesis y se colaborará con el personal sanitario de MC Mutual en la formación y rehabilitación.

La entrega de la prótesis deberá incluir certificado de garantía y hoja informativa con recomendaciones para su conservación y advertencias para evitar mal uso, conforme a la normativa sanitaria aplicable.

2.8.3 Reparaciones y recambios

Se podrá solicitar la reparación de cualquier prótesis externa que lo precise, incluidas aquellas elaboradas en contratos anteriores.

La empresa adjudicataria dispondrá de **2 días hábiles** para valorar la prótesis, realizar el diagnóstico de la avería y presentar un presupuesto en el buzón de correo indicado. En caso necesario, se ofrecerá una prótesis de sustitución igual o equivalente mientras dure la reparación.

Una vez aprobada la reparación, la empresa adjudicataria dispondrá de **2 días hábiles** para realizarla, salvo que se justifique adecuadamente una duración superior.

En el caso de recambios, el plazo máximo de entrega será de **10 días naturales** desde la fecha de solicitud.

2.8.4 Seguimiento

En caso de revisiones previstas en garantía, la empresa adjudicataria notificará a MC Mutual al correo designado para coordinar la visita del paciente (desplazamiento, alojamiento, etc.).

Se deberá consensuar entre MC MUTUAL y la ortopedia el tiempo necesario para evitar incumplimientos que afecten a la garantía o al estado clínico del paciente. En prótesis de alta tecnología, cuando se deje una prótesis de servicio durante la revisión, se coordinarán ambas visitas.

2.8.5 Gestión de incidencias

La empresa adjudicataria deberá responder ante cualquier incidencia (material defectuoso, quejas de pacientes, etc.) en un plazo máximo de **24 horas** desde la notificación.

Desde el primer mes de contratación la ortopedia ha de proporcionar mensualmente al Centro de referencia de MC Mutual, un listado informático (en formato Excel) con el resumen de las entregas realizadas, debiendo ajustarse al siguiente modelo:

Modelo resumen entregas realizadas

- Referencia producto.
- Descripción del producto.
- Cantidad suministrada.
- Precio unitario sin IVA.
- % de IVA.
- Precio total con IVA.
- Centro y médico solicitante.
- Número de Historia Clínica o Expediente del paciente.
-

2.9- Garantías

La garantía de todos los elementos incluidos en el objeto de la presente licitación **será la contemplada en la legislación vigente.**

Prótesis de alta tecnología: dentro del precio de las prótesis de alta tecnología, se contemplará la garantía máxima con extensiones incluidas que dé el fabricante a cada una de ellas, en caso de haberla ofrecido el licitador.

La empresa presentará una declaración responsable firmada describiendo la cobertura de dicha extensión de garantía.

Garantías vigentes: la empresa adjudicataria asumirá la gestión de las garantías con el fabricante de las prótesis externas que ya estén en uso de los lesionados de MC Mutual.

2.10- Horario de atención a MC

El adjudicatario deberá disponer de un Servicio de Atención para recepción de pedidos, comunicación de incidencias en las entregas, etc. que permita:

- Comunicación por teléfono, de 09:00 a 19:00 h de lunes a viernes.
- Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 19:00 h de lunes a viernes, con una respuesta máxima de 24h. Y plazo de resolución según lo establecido en el presente pliego.
- Horario de atención al público: 8 horas diarias de lunes a viernes (salvo festivos), comprendidas entre las 09:00h y las 19:00h.

2.11.- Ejecución y cumplimiento del contrato.

2.11.1.- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica del servicio que desarrolla y de las prestaciones y actividades realizadas, así como de las consecuencias que se deducen para MC MUTUAL de los errores o conclusiones incorrectas durante la ejecución del contrato. El adjudicatario ejecutará el contrato y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, excepto en el caso que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de MC MUTUAL.

2.11.2.- El adjudicatario se comprometerá a impartir a todas las personas asignadas a las tareas objeto del presente contrato, las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento de las obligaciones asumidas por su empresa en virtud del presente contrato, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

En cada una de las prestaciones, los profesionales de la entidad concertada actuarán con conocimiento y aplicación de los protocolos de la Mutua, que se entregarán con anterioridad a la fecha en que inicie sus efectos, así como de las correspondientes actualizaciones cuando las mismas se produzcan.

CLÁUSULA 3ª - FACTURACION

El/la paciente no deberá abonar importe alguno por el suministro.

La factura deberá especificar: número de contrato, referencia producto, descripción producto y sus partes en caso de haberlas, cantidad suministrada, fecha de servicio, precio unitario sin IVA, % IVA, precio total con IVA, centro solicitante, y número de Historia Clínica o número de expediente del paciente, número de artículo según referencia del Excel "N202600103_Detalle oferta económica", descripción, unidades y nº de serie del producto facturado.

En ningún caso se admitirán facturas de reparaciones de productos en período de garantía y correrá a cargo del/de la adjudicatario/a cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación de las prótesis sean precisas.

MC MUTUAL solo asumirá las reparaciones contempladas en periodo de garantía si han sido originadas por un mal uso del producto.

El presente Pliego ha sido elaborado por Ana Isabel López Segoviano del Departamento de Contratación Sanitaria.

Validado por Carme Saurí Casadella, Directora de la División de Recursos.